BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: jueves, 17 de Octubre de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN CREACIÓN SEDES ELECTRÓNICAS EN CONSORCIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2657

Mediante el presente anuncio se publica la Resolución de Presidencia nº 2019-2395 de fecha 2 de octubre de 2019, en relación con la creación de las sedes electrónicas de los Consorcios dependientes de la Diputación Provincial, del tenor literal siguiente:

"Vista la solicitud de creación de sus respectivas sedes electrónicas presenta por organismos dependientes de la Diputación Provincial de Guadalajara: Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara y Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

RESOLUCIÓN

Visto el informe-propuesta de resolución formulado por la Secretaria General de la Diputación provincial, el Secretario delegado del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos y la Secretaria del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara de fecha 2 de septiembre de 2019, que se transcribe literalmente:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula el siguiente informe-

propuesta:

Asunto: CREACIÓN DE LAS SEDES ELECTRÓNICAS DE LOS CONSORCIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio Secretaría.

Examinado el procedimiento tramitado, referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:

En virtud de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 1.2 de sus respectivos estatutos, el Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara y el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara están adscritos a la Diputación Provincial de Guadalajara.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara se aprobó el 23 de octubre de 2015 el texto refundido de su "Reglamento General del Registro de Entrada y Salida de documentos, así como de la creación y funcionamiento de los Registros Auxiliares del mismo, de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara", dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran los registros de los Consorcios dependientes de la Diputación provincial en cuanto que registros auxiliares.

Conforme a la resolución 473/2018, la Diputación de Guadalajara el día 2 de agosto de 2018 acordó la implantación de un servicio que permita la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por resolución nº 473 de fecha 6 de marzo de 2019 de la Presidencia de la Corporación de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se dispuso la creación de la sede electrónica de Diputación Provincial de Guadalajara (BOP de 12/03/2019).

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en su artículo 16 que "Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos".

II. La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), define la sede electrónica como aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus

competencias, correspondiendo a cada Administración Pública determinar las condiciones e instrumentos de creación: artículo 38.

III. El Reglamento General del Registro de Entrada y Salida de documentos, así como de la creación y funcionamiento de los Registros Auxiliares del mismo, de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (B.O.P. de 16/12/2015), regula la sede y subsedes electrónicas de la Diputación, cuyos servicios y contenidos incluyen, entre otros, los documentos electrónicos normalizados y las especificaciones técnicas del Registro electrónico de la Diputación, dentro de cuyo ámbito se encuentra el registro auxiliar del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara: artículos 1.c, 11.3, 18.2.c, y 19.6.

IV.- El Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos prevé que las Administraciones Públicas crearán sedes electrónicas, y que se podrán crear sedes compartidas, y sedes derivadas que deberán resultar accesibles desde la sede electrónica principal sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo: artículos 3 y 4.

Corresponde a la Presidencia adoptar la siguiente resolución en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente, por todo lo cual RESUELVO:

Primero.- Crear la sede electrónica del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara, ente dependiente adscrito a la Diputación Provincial de Guadalajara, con las características siguientes:

a. Ámbito de aplicación: Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara.
b. Dirección electrónica de referencia. https://cgruguadalajara.sedelectronica.es
c. Titular: Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara.
d. Órgano encargado de la gestión y administración: Servicio de Informática de la Diputación provincial de Guadalajara.
e. Canales de acceso:
    - Acceso electrónico.
    - Atención presencial: Calle Atienza, 4 (sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
    - Atención telefónica: números de teléfono mostrados en la propia sede electrónica.
f. Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas: buzón general de sugerencias y quejas.

Segundo.- Crear la sede electrónica del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, ente dependiente adscrito a la Diputación Provincial de Guadalajara, con las características siguientes:

a. Ámbito de aplicación: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.
b. Dirección electrónica de referencia. https://ceisguadalajara.sedelectronica.es
c. Titular: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.
d. Órgano encargado de la gestión y administración: Servicio de Informática de la Diputación provincial de Guadalajara.
e. Canales de acceso:
    - Acceso electrónico.
    - Atención presencial: Calle Atienza, 4 (sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
    - Atención telefónica: números de teléfono mostrados en la propia sede electrónica.
f. Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas: buzón general de sugerencias y quejas.

Tercero.- Las sedes electrónicas de los Consorcios dependientes de la Diputación provincial resultarán accesibles desde la sede principal de la Diputación provincial de Guadalajara, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo.

Cuarto.- Los Consorcios dependientes de la Diputación provincial adoptarán resolución en los mismos términos en sus respectivos ámbitos de actuación.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”

En Guadalajara a 14 de octubre de 2019. El Presidente. Fdo. José Luis Vega Pérez